



DISPONE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE  
INVESTIGACIÓN EN SUMARIO  
ADMINISTRATIVO QUE INDICA

RES. EXENTA N° J - 1581

PUERTO MONTT, 24/09/2018.-

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- e) La Ley N°18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Públicos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido en DFL N°29 de 2004;
- f) Of. N°758 de fecha 31 de mayo de 2018, de la Gobernación Provincial de Chiloé;
- g) Resolución N°1018 de fechas 16 de abril de 2013, de la Subsecretaría del interior, que delega atribuciones que indica;
- h) Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de toma de razón en materias de personal que indica;
- i) Res. Exenta N°1084, de Intendencia Regional de Los Lagos, de fecha 20 de junio de 2018;
- j) Res. Exenta N°1458, de Intendencia Regional de Los Lagos, de fecha 20 de agosto de 2018;
- k) El Memorándum N°12 de fecha 24 de septiembre de 2018, del Departamento Jurídico de la Intendencia Regional de Los Lagos;
- l) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° J- 1458 de fecha 20 de agosto de 2018, esta Intendencia Regional se ordenó elevar a sumario administrativo investigación sumaria ordenada mediante resolución Exenta N°1084 de fecha 20 de junio de 2018, a fin de determinar eventuales responsabilidades de funcionaria de la Gobernación Provincial de Chiloé, por la ejecución de un contrato de compraventa de suministro e implementación de redes de agua para los sectores de Queler y Quinterquen, en la comuna de Quemchi.
2. Que, a través del referido acto administrativo, se dispuso la acumulación de la investigación precedentemente incoada como asimismo al nombramiento, como fiscal sumariante, al funcionario de esta repartición, **JOSÉ IGNACIO ANRIQUE SOTO**, profesional a contrata, grado 10 EUS, de esta Intendencia Regional de Los Lagos, quien se desempeña como asesor jurídico.
3. Que, previo los tramites de rigor de aceptación y juramento de desempeño fiel del cargo del fiscal sumariante y designación del actuario, se prosiguieron las diligencia investigativas.

4. Que, a tendido la fecha de aceptación del cargo del fiscal sumariante en relación a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley N°18.834, sobre estatuto administrativo, el plazo de sustanciación de los presentes autos administrativos debía extenderse hasta el día 24 de septiembre de 2018. Fecha prevista para la entrega de la vista fiscal
5. Que, de acuerdo a lo informado por el fiscal sumariante, en memorándum N°12 de fecha 24 de septiembre de 2018, aún existen diligencias probatorias pendientes debidamente decretadas que no se han podido materializar por razones ajenas a la normal sustanciación del proceso; las que sumada a la gran cantidad de antecedentes recopilados de la etapa investigativa requerirían, para su acertada inteligencia y evaluación de una mayor cantidad de días para tales efectos, precisamente de 20 días hábiles adicionales al plazo legal inicial.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el ya citado artículo 135 del Estatuto Administrativo el plazo inicial de sustanciación es de 20 días hábiles, se autoriza al jefe superior del servicio o autoridad que haya dispuesto el inicio del procedimiento para que disponga su ampliación por hasta un total de 60 días hábiles, en la medida que existan diligencias probatorias aún pendientes, que no se hayan podido ejecutar por motivos de fuerza mayor.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: AMPLÍESE** el plazo inicial de instrucción del sumario administrativo ordenado mediante Resolución N°1458 de fecha 20 de agosto de 2018 por un plazo de veinte (20) días hábiles a contar del día 25 de septiembre de 2018, para los efectos de concluir las diligencias probatorias pendientes.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** lo resuelto al Fiscal designado, a fin de dar curso progresivo al proceso disciplinario ya incoado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HARRY JÜRGENSEN CAESAR**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS

**Distribución:**

- Fiscal Instructor designado
- Archivo Gabinete Intendencia Regional de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos